



DECRETO DAEM N° 685.

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 296 de 27 de Marzo de 2013, que Aprueba Bases y Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 31/2013 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos educacionales de la Comuna de Chiguayante Año 2013"; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 458 de 28 de Mayo de 2013 que adjudica la Licitación antes individualizada, a los proveedores Victor Salinas Medina RUT: 6.292.441-1 y a Transportes Ávila Ltda. RUT. 78.653.010-5; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. 6.292.441-1, de fecha 29 de Mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. 6.292.441-1, de fecha 29 de Mayo de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal y a la cuenta 114.05.02.014, denominada "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

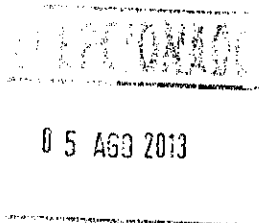
JARV/JWB/CRR/csn

Distribución:

Alcaldía. ✓ + C.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control. ✓ + C.
Daem (2)
Archivo. + C.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



EN VA DE PARTE
CHIGUAYANTE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

VICTOR GUILLERMO SALINAS MEDINA

En Chiguayante, a 29 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don **José Antonio Rivas Villalobos**, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante la Municipalidad, por una parte y don Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. 6.292.441-1, con domicilio en Alonso de Ercilla N° 1774, comuna de Chillán, en adelante el contratista, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 28 de Mayo de 2013, la I. Municipalidad de Chiguayante adjudicó la Licitación Pública N° 31/2013 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante Año 2013" ID 2774-25-LP13 al proveedor **Transportes Ávila Limitada** RUT: 78.653.010-5.- por el recorrido **F**, correspondiente a la Escuela República Federal Alemana y a don **Víctor Guillermo Salinas Medina** RUT: 6.292.441-1.- por los recorridos **A , B, C-1, C-2, D, E, H, G, I**, correspondientes a las Escuelas Balmaceda Saavedra, Manquimávida, J.F Kennedy, J.F Kennedy, Liceo B-37, José Hipólito Salas, República de Grecia; Bélgica y recorrido de Hualqui, respectivamente, ya que ambas ofertas se encuentra dentro del presupuesto disponible, además resultan ser satisfactorias a los intereses municipales.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Chiguayante viene en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante Año 2013" con don **Víctor Guillermo Salinas Medina**, en virtud del cual, éste se obliga a prestar los Servicios de Movilización, en la forma y condiciones que se indican en la oferta presentada por el adjudicatario con sus anexos, teniendo como parte integrante del presente contrato las Bases de la Licitación.



TERCERO: Los Vehículos que se contratan cuentan con las características que a continuación se indican:

- A) Deben ser destinados exclusivamente al transporte de pasajeros con una capacidad mínima de 40 pasajeros sentados.
- B) Deben estar en perfecto estado de conservación en todos sus componentes y elementos, especialmente en la parte mecánica, de carrocería, eléctrica y asientos.
- C) Los vehículos deberán tener su Revisión Técnica y su Permiso de Circulación Vehicular al día, además de su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente.
- D) Los vehículos deben encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares, por lo que debe cumplir con la normativa legal de condiciones técnicas y mecánicas establecida en el D.S. 38/92 y D.S. 38/03.

Asimismo se deja constancia que los vehículos que se contratan son todas marcas Mercedes Benz y se individualizan a continuación;

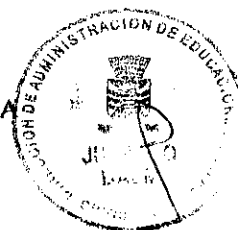
- | | |
|------------------------|------------------------|
| - Placa Patente PD3186 | - Placa Patente PV7894 |
| - Placa Patente UA8239 | - Placa Patente PV2033 |
| - Placa Patente PJ8643 | - Placa Patente SL8513 |
| - Placa Patente SX2094 | - Placa Patente SL8517 |
| - Placa Patente PY1452 | |

Los conductores que son los siguientes:

- José Guarda Rebolledo, C.I. 5.609.138-6
- Sergio Gatica Ávila C.I. 6.776.891-K
- Manuel Arias Parra C.I. 7.124.610-8
- Gabriel Yáñez Montes C.I. 10.851.104-4
- Abraham Molina Saavedra C.I. 8.367.867-4
- Cristian Riquelme Muñoz C.I. 13.625.336-0
- Ramón Sepúlveda Cartes C.I. 9.087.039-4
- Juan Villagran Montecinos C.I. 6.308.744-0
- Gabriel Pérez Carrasco C.I. 12.001.148-0

CUARTO: Se deja constancia que el transportista para la ejecución de los servicios debe cumplir con lo siguiente:

- A) El conductor del transporte escolar debe tener Licencia de conducir profesional clase A
- 3.



- B) Será de exclusiva responsabilidad del Transportista cumplir con todas las exigencias previstas por la Ley para este tipo de servicios, efectuar revisiones periódicas de los vehículos, asumiendo la obligación de mantener en perfecto estado las mismas, exigir y fiscalizar que el personal de chóferes y/o ayudantes que contrate cumpla con los requisitos necesarios y que tengan la idoneidad moral indispensable para el desempeño de sus labores.
- C) El contratista debe tener el dominio de a lo menos el 50% de los vehículos, respecto a los restantes debe mantener la tenencia legal, acreditada a través de poder notarial para administrar los vehículos.
- D) Todos los gastos de combustible, remuneraciones de su personal, reparaciones y mantención de los vehículos y cualquier otro que pudiere ocasionarse serán de cargo exclusivo del Transportista, no asumiendo la Municipalidad obligación alguna a este respecto. El transportista deberá mantener el servicio de manera continuada, reemplazando algún vehículo por otro de las mismas características, en caso de realizar mantenciones y/o sufiere algún accidente o percance que implique sacar de ruta cualquiera de los vehículos.
- E) Cualquier accidente, daño o lesión que se provoque a los escolares o a terceros a causa o con ocasión de la prestación del servicio, será de exclusivo cargo y responsabilidad del transportista, debiendo, en consecuencia, asumir éste cualquier gasto o indemnización que pudiere derivarse de estos hechos.

Asimismo se deja establecido que el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales laborales, debiendo informar el cumplimiento de estas a través de Certificados de la Inspección del Trabajo al momento de solicitar sus estados de pagos.

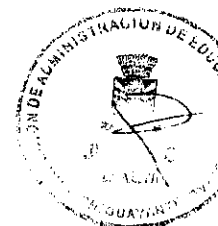
El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente.

Responsabilidad de señalización: El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta las 24 horas del día la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos, cuando corresponda.

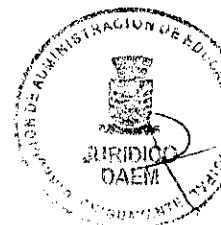
Para el evento de que el Fisco o la Municipalidad sean demandados por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, será de cargo del contratista.

QUINTO: Los recorridos que el prestador de servicios debe realizar son los siguientes:

Recorrido	Nº Buses	Trayecto	Escuelas
A	1	INICIO, Villa San Francisco (ubicada en 12 de Octubre con Manuel Rodríguez)	B.Saavedra, ubicada en Los Andes Nº 377, Chiguayante



		• Manuel Rodríguez • Villa La Unión • Villa Los Presidentes • Manuel Rodríguez • Manquimávida hacia el río hasta calle Los Alerce (detrás Supermercado Santa Isabel) • Manuel Rodríguez • Calle 12 de Octubre • Italia • Yugoslavia • Los Andes hasta Escuela	
B	I	• Inicio Calle Los Andes • 12 de octubre • Los Pinos • *Manuel Rodriguez • *Esperanza • Villa Los Presidentes • O'Higgins Poniente • Manuel Rodríguez • Manquimávida hacia la escuela	Manquimávida, calle Manquimavida N° 80, Chiguayante
C-1	I	• LEONERA • Inicio calle Los Pinos • Porvenir • 12 de Octubre • Manuel Rodríguez • O'Higgins Poniente • Cruce Línea Tren en Calle Esperanza • O'Higgins hacia valle del Sol • Calle 6 • Calle 4 • Calle 1 • Salida a O'Higgins por Calle 1 de la Pradera 2 • O'Higgins • Prat hacia escuela	J. Kennedy, ubicada en calle Prat N° 200, Chiguayante.
C-2		• CHIGUAYANTE SUR/LOS BOLDOS • Inicio Calle Pinares • La Marina • Avenida Las Condes	J. Kennedy ubicada en calle Prat N° 200, Chiguayante



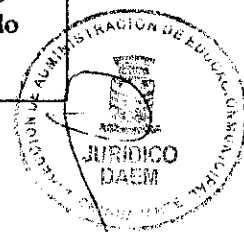
		• Calle 4 • Videla • Monseñor Emilio Rojas • Manuel Rodríguez • 8 Oriente, hasta último semáforo, y vuelve por 8 Oriente • Manuel Rodríguez • O'Higgins • Prat hasta Escuela	
D	I	• Inicio en Los Pinos con Manuel Rodríguez • Los Pinos • Calle 4 • Porvenir • 12 de octubre • Los Andes • Manuel Rodríguez hasta Liceo	Liceo, calle La Marina N° 350, Chiguayante
E	I	• Inicio Manuel Rodríguez con Porvenir (altura del 2900) • Manuel Rodríguez • Avenida Grecia • 12 de Octubre • Escocia • Los Andes • Calle 5 • 12 de Octubre • Porvenir • Calle 1 • Italia • *Los Héroes • *La Marina • *Cochrane • Calle 2 • *Emilio Rojas • *Manuel Rodríguez	H. Salas, calle Manuel Rodríguez N° 226, Chiguayante
G	I	• Inicio Calle Italia • 12 de Octubre • *Sector Leonera • *Los Andes • *Manuel Rodríguez • Villa Los Presidentes • *Avenida Los Heroes hacia la Escuela	Bélgica, calle Los Heroes N° 316, Chiguayante.
H	I	• Inicio calle Manquimávida, altura Los Radales • Avenida Manuel Rodríguez • Los Pinos • Porvenir	Grecia, calle Escocia N° 82, Chiguayante



		• 12 Octubre • Calle Italia • Villa Los Presidente • Escuela	
I	I	• Inicio Lautaro • Caupolicán • Colo-Colo • El Águila • Cementerio • Calle Chile • Pje. Estero Lircay • Bombero Perret • Araucana • Periquillo, por fuera • Avenida Grecia	Hualqui: Escuelas: Grecia, Manquimavida, Bélgica, Liceo, Balmaceda, Alemana y J. Kennedy

El horario en que se efectuarán los recorridos es el que se individualiza a continuación:

N°	Establecimiento	N° alumnos para movilización	Buses	Bus	Horario		Director (a)
					Entrada	Salida	
1.	B. Saavedra	40	1	A	08:00	15:30	Oscar Gamonales
2.	Manquimávida	40	1	B	08:00	15:15, Miércoles 13:00.	Roxana Ahumada
3.	J. Kennedy	40	1	C-1	08:00	15:30	María Aida Saez
4.	J. Kennedy	40	1	C-2	08:00	15:30	María Aida Saez
5.	Liceo	40	1	D	08:00	-----	Osvaldo Gómez Aguilera
6.	J Hipólito Salas	40	1	E	Abril y Mayo de 2013 a las 14:00, posteriormente a las 08:00 hrs.	Abril y Mayo de 2013 a las 20:00, posteriormente a las 15:30 hrs	Sandra Venegas (S)
7.	Bélgica	40		G	08:15	15:20, Miércoles 14:20 y Viernes 13:00	Orlando Caro
8.	Grecia	40	1	H	08:00	15:15, Miércoles 14:50 y Viernes 13:00	Danilo Garrido



9.	Recorrido desde Hualqui para las Escuelas: Grecia, Manquimavida, Bélgica, Liceo, Alemana, Balmaceda y J. Kennedy	40	1	1		15:30	
----	---	----	---	---	--	-------	--

Se deja constancia que se entenderá por recorrido la salida desde el lugar de residencia de los alumnos hacia el establecimiento educacional y el regreso desde éste hacia el lugar de residencia de los alumnos.

Respecto al Liceo se contempla el recorrido desde el sector de residencia de los alumnos hasta su Establecimiento sin considerar el regreso hacia el lugar de Residencia

En relación al recorrido de la Escuela Hipólito Salas por arreglos estructurales en la Escuela ubicada en Manuel Rodríguez N° 226 de Chiguayante se ha determinado que el presente año el traslado debe realizarse desde la Escuela John Kennedy ubicada en calle Prat N° 200 a las 14:00 hrs y el regreso a las 20 Hrs

Cabe hacer presente, que a contar de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta su término, el proveedor se compromete a poner a disposición de la Escuela Hipólito Salas un Bus adicional para que transporte a los alumnos de enseñanza básica desde las Escuela John Kennedy hasta sus hogares, saliendo del establecimiento a las 19:20 hrs. y efectuando el mismo recorrido indicado para la Escuela Hipólito Salas, según se indica en la cláusula quinta del contrato. Este nuevo recorrido no tendrá costo adicional para el Municipio.

SEXTO: La I. Municipalidad se obliga a pagar a don Victor Guillermo Salinas Medina la suma de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos), por cada día lectivo trabajado el que se pagará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 de las Bases.

El pago se efectuará de acuerdo a los recorridos efectivamente realizados y debidamente visados por la Dirección del establecimiento beneficiado, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la respectiva factura en la Sección Finanzas de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

SEPTIMO: El servicio deberá prestarse desde el 03 de Junio de 2013 hasta el último día lectivo del año escolar 2013.

OCTAVO: El incumplimiento por parte del prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone este contrato, especialmente la no presentación de los vehículos en los lugares y en los horarios indicados, facultará a la Municipalidad, a través de su Dirección de Educación, para descontar directa y administrativamente del monto a pagar en



el mes respectivo una multa equivalente al 3% de dicho monto.

Para estos efectos, el incumplimiento se acreditará con un certificado extendido por el Director de la Escuela cuyos alumnos se vean afectados por el incumplimiento.

Por último, será causal específica de término del contrato el incumplimiento del mismo por parte del transportista, en cuyo caso el término se producirá ipso facto y sin forma de juicio, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para hacer efectivas las respectivas garantías y aplicar las multas que fueren procedentes.

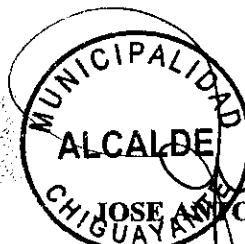
NOVENO: Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores el Transportista constituye un Vale Vista por un monto de \$ 3.328.000.- (tres millones trescientos veintiocho mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad, la que se mantendrá vigente, al menos, durante la duración del contrato más 60 días hábiles.

DECIMO: Para todos los efectos del Contrato, actuará como unidad técnica la Dirección de Administración de Educación Municipal.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato consta de 8 hojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


VICTOR SALINAS MEDINA
R.U.T. 6.292.441-1


ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

